

¿Qué son?	Posibilidad de cubrir una vacante en caso de urgencia o inaplazable necesidad.			
Destinatarios	Funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios a fecha 01/09/año actual que están en situación de servicio activo y que: <ul style="list-style-type: none"> No han renunciado a comisión fuera del plazo a comisión salvo justificación. No tienen destino definitivo en la misma localidad excepto si afecta al funcionamiento del centro, violencia de género, enfermedad propia, conflicto grave en el centro o no adaptación al puesto 			
Fechas	La convocatoria se publica a partir de abril.			
Requisitos generales	1.- Cumplimentar la solicitud general indicando la relación de centros y plazas. 2.- Cumplimentar Anexos concretos para cada tipo de comisión. 3.- Aportar documentación específica si se opta a plazas de perfil bilingüe, ámbito sociolingüístico o similar.			
Tipos. Requisitos específicos	Docentes	Preferentes	Directores de centros y resto de órganos unipersonales de gobierno.	1.-Fotocopia del Anexo correspondiente indicando el motivo que alega. 2.-Documentación acreditativa indicada en dicho anexo que justifique la causa.
		No preferentes	Sección bilingüe, FP. Educación de Adultos, Cargos electos, Atención temprana, Compensatoria, Plan Avanza y Proyectos educativos experimentales y de innovación.	
	Humanitarias	1.- Conciliación vida familiar y laboral: violencia de género, cuidado de un menor (distancia +60kms), régimen visitas, patria potestad.		1.-Fotocopia del Anexo correspondiente indicando el motivo que alega. 2.-Documentación acreditativa indicada en dicho anexo que justifique la causa. 3.-Escrito donde se describan los motivos y circunstancias para pedir la comisión.
		2.- Enfermedad propia: cuando cause agravamiento o imposibilidad de tratamiento.		
		3.- Enfermedad grave de un familiar (Anexo correspondiente)		
	4.- Conflicto grave en el centro			
	5.- Adaptación al puesto de trabajo por salud o riesgo en embarazo.			
	Carácter general	Se debe presentar solicitud correspondiente.		
Procedimiento	1.- La Dirección General de Personal Docente resuelve las de carácter docente y general. 2.- Las humanitarias son resueltas por una comisión de valoración formada por asesores especialistas. 3.- Listado de concedidas y de solicitudes denegadas para las docentes no preferentes, humanitarias y generales. 4.- Se abre un proceso -5 días hábiles- de reclamación y renuncia. FAX: 924 008 026 email: maestros@juntaex.es ; secundaria@juntaex.es 5.- Publicación definitiva de Comisiones de Servicio.			

IMPORTANTE: la concesión de una comisión de servicio no implica la adjudicación de un destino.
Aunque tengas concedida la comisión, su adjudicación dependerá de la existencia de vacantes disponibles de tu especialidad.